



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 332/2018.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El expediente N° 35.276, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE – R/ANT. SUM. ADM. N° 07-DS-2014 PRESUNTAS IRREG. COMETIDAS POR AGENTE GB (EXPTE N° 5492-GB-2013)"; y

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician mediante Resolución N° II 2015, por medio de la cual el Ministerio de Gobierno resuelve instruir sumario administrativo de responsabilidad, luego de haber tomado conocimiento de que el agente Fermín MILLANAO, en el marco de una comisión de servicios a la localidad de Gobernador Costa, sufrió un accidente en inmediaciones de la localidad de Las Plumas.-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se procede al dictado del Acuerdo N° 276/2015, el cual corre agregado a fs. 176) mediante el cual se confiere vista de las actuaciones al agente Fermín MILLANAO (DNI N° 12.047.507) quien resulta responsable del accidente en cuestión.-

Que a fs. 178) luce agregada la debida constancia de notificación.-

Que vencido el plazo otorgado por el Acuerdo del Tribunal N° 276/15, se corre vista de las actuaciones a los asesores intervinientes.-

Que en virtud de ello se expide la Asesoría Legal de este Tribunal, dictaminado a fs. 182) mediante Dictamen 74/15 expresando que se proceda a formular el pertinente cargo al Sr. Fermín MILLANAO

Que a fs. 189/190 hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 97/2016-CF, dictaminando que deberá formularse cargo y anexar los intereses, resultando un total de \$ 187.135,67, de los cuales \$ 168.000,00 corresponden a capital y \$ 19.135,67 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

**Primero:** Formular cargo al Sr. Fermín MILLANAO (DNI N° 12.047.507), por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 187.135,67)

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES